



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Lima, 18 de enero de 2021

COMUNICADO

N° 0001-2021-EF/50.01

A LOS PLIEGOS DE LOS GOBIERNOS REGIONALES

La Dirección General de Presupuesto Público hace de conocimiento que, a efectos del registro de las modificaciones presupuestarias para la implementación del Fondo de Compensación Regional (FONCOR) a que se refiere la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31069, Ley que fortalece los ingresos y las inversiones de los gobiernos regionales a través del FONCOR, se ha habilitado la siguiente partida en el Clasificador Económico de Ingresos:

Partida de Ingreso: 1.4.1 4.7 1 “Fondo de Compensación Regional”

Descripción: Corresponden a las transferencias por el rendimiento de hasta el dos por ciento de las operaciones afectas al Impuesto General a las Ventas y otros recursos con mandato legal expreso. El rendimiento y la distribución se encuentra normada por disposición legal expresa.